

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jose Yimmer Gerena Angulo
Demandado: Fredy Orfilio Angulo Piza
Radicado: 2022-00015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Benito (Santander), seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Fue impetrada ante este despacho la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por Jose Yimmer Gerena Angulo promovida a través de apoderado judicial en contra de Fredy Orfilio Angulo Piza, la cual no tiene solicitud de medidas cautelares.

De la revisión realizada a la presente demanda ejecutiva y sus anexos se tiene que la presente demanda es incoada por José Yimmer Gerena Angulo, quien es hijo del beneficiario de los derechos incorporados en la letra de cambio señor Ignacio Gerena Velasco q.e.p.d, aportando como anexo copia de su registro civil de nacimiento y copia del registro civil de defunción de éste.

Se tiene que el numeral 2º del artículo 85 del C.G. del P., establece que la demanda con que se promueva todo proceso deberá contener la prueba de la calidad de heredero, que si bien el demandante aporta copia de su registro civil de nacimiento que lo acredita como hijo del causante, tal documento no satisface dicho requisito, ya que en tratándose de beneficiario fallecido, la calidad de heredero solo se adquiere con el auto que declare abierto el proceso y lo reconozca como tal, a voces del numeral 1º del artículo 491 del C. G. P.

Comoquiera que no se aporta el auto que reconozca al demandante como heredero del beneficiario del título, con la sola copia del registro civil de nacimiento del demandante y del de defunción del causante, tal anexo no satisface la exigencia del numeral 2 del artículo 84 del C.G.P.

Conforme a lo anterior y a la disposición del artículo 90 numeral 2º del C. G. P se inadmite la presente demanda teniendo en cuenta que no reúne los requisitos establecidos, concediéndole a la parte demandante el termino de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de ser rechazada.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda ejecutiva de única instancia instaurada Jose Yimmer Gerena Angulo promovida a través de apoderado judicial en contra de Fredy Orfilio Angulo Piza.

SEGUNDO: CONCEDASE, a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada de plano.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Doctor Linderman Grandas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía 19.188.384 y T.P. No. 23945 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8152eac73c71da06bdfdadbf9af92b6d52718eb1b5d20bbc7cca975b7a2b6724

Documento generado en 06/06/2022 05:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>